

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 203509

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 92000000-1 Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos
- 92500000-6 Servicios de biblioteca, archivos, museos y otros servicios culturales.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 1.578.609,51 euros
- Importe del IVA: 331.508,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.910.117,51 euros

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 1.506.603,36 euros
- Importe del IVA: 316.386,71 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.822.990,07 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.630.801,88 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/22709/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 24 meses adicionales.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwji4S2y057UUCfUiN6Le8ldVAW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13 de marzo de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509), atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 16 de junio de 2025 se dicta Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales 345/2025 (Recurso 254/2025) en la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el anuncio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria justificativa y con fecha 20 de junio de 2025 se dicta Acuerdo del Director de este Patronato por la que se anula el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como los actos relacionados con su aprobación, y se procede al levantamiento de la suspensión del procedimiento y se insta la convocatoria de una nueva licitación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El 29 de agosto de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO.- El 17 de septiembre de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/176 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/177 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

QUINTO.- El 30 de septiembre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

SEXTO.- El 2 de octubre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEPTIEMO.- El 6 de octubre de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 9 de octubre de 2025 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwji4S2y057UUCfUiN6Le8ldVAW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



OCTAVO.- El 8 de octubre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio de información previa publicado el 10 de marzo de 2025, fecha de envío el 7 de marzo de 2025) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

NOVENO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 27 de octubre de 2025 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 28 de octubre de 2025, hacen la presentación de ofertas los siguientes licitadores:

- MAGMACULTURA SL
- SEDENA SL
- E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA
- EULEN SA

DÉCIMO.- El 28 de octubre 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que han presentado su oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERO.- El 28 de octubre de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con fecha 14 de noviembre de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 13 de noviembre de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

Según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo I, punto 8 junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwji4S2y057UUCfUiN6Le8ldVAW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Empresas Licitadoras	1. Proyecto de ejecución del servicio hasta 25 puntos				2. Propuesta de actuación para el desarrollo del servicio "Alhambra se Mueve" Línea de acción social:	3. La uniformidad del personal hasta 5 puntos			TOTAL Hasta 45 puntos
	1.1 Metodología de actuación	1.2 Modo de gestión	1.3 Cronograma de ejecución	1.4 Modelos de doc necesarios para gestión: formularios y fichas de seguimiento y eval		3.1 Calidad del uniforme	3.2 Cantidad de uniforme	3.3 Adecuación de los equipos	
	Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 15 puntos	Hasta 2 puntos	Hasta 2 puntos	Hasta 1 puntos	
E HUMAN TECH S.L.	6,00	3,00	3,00	5,00	8,00	0,00	2,00	0,00	27,00
EULEN S.A.	9,00	5,00	4,00	4,00	2,00	1,00	1,00	1,00	27,00
MAGMACULTURA S.L.	9,00	5,00	5,00	5,00	12,00	1,00	1,00	1,00	39,00
SEDENAS L.	10,00	5,00	5,00	5,00	13,00	2,00	2,00	1,00	43,00

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas superan el citado umbral mínimo.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación y que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

B.1) Proposición económica:

Empresas Licitadoras	Proposición económica (en euros)
E HUMAN TECH S.L.	1.375.781,22 €
EULEN S.A.	1.372.861,38 €
MAGMACULTURA S.L.	1.560.993,69 €
SEDENAS S.L.	1.506.603,36 €

B.2.) Bolsa anual de horas:

Empresas Licitadoras	Bolsa anual de horas
	Máximo 1.000 Horas
E HUMAN TECH S.L.	1.000
EULEN S.A.	1.000
MAGMACULTURA S.L.	1.000
SEDENAS S.L.	1.000



B.3) Mejora

Empresas Licitadoras	Certificado ISO 27001 SGSI
E HUMAN TECH S.L.	NO
EULEN S.A.	SI
MAGMACULTURA S.L.	NO
SEDENAS L.L.	NO

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1) Proposición económica:

Empresas Licitadoras	Proposición económica	
	Importe	Hasta 45 Puntos
E HUMAN TECH S.L.	1.375.781,22 €	44,90
EULEN S.A.	1.372.861,38 €	45,00
MAGMACULTURA S.L.	1.560.993,69 €	39,58
SEDENAS L.L.	1.506.603,36 €	41,01

B.2.) Bolsa anual de horas:

Empresas Licitadoras	Bolsa anual de horas Máximo 1.000 Horas	Hasta 7,50 Puntos
		Puntos
E HUMAN TECH S.L.	1.000	7,50
EULEN S.A.	1.000	7,50
MAGMACULTURA S.L.	1.000	7,50
SEDENAS L.L.	1.000	7,50

B.3) Mejora

Empresas Licitadoras	Certif ISO 27001 SGSI	Hasta 2,50 Puntos
E HUMAN TECH S.L.	NO	0,00
EULEN S.A.	SI	2,50
MAGMACULTURA S.L.	NO	0,00
SEDENAS L.L.	NO	0,00



La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

B) CRITERIOS DE ADJUCICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
Empresas Licitadoras	B.1) Proposición económica	B.2) Bolsa anual de horas	B.3) Certificación ISO 27001 SGSI	TOTAL Hasta 55 puntos
	Hasta 45 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 2,50 puntos	
E HUMAN TECH S.L.	44,90	7,50	0,00	52,40
EULEN S.A.	45,00	7,50	2,50	55,00
MAGMACULTURA S.L.	39,58	7,50	0,00	47,08
SEDENAS L.	41,01	7,50	0,00	48,51

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
E HUMAN TECH S.L.	27,00	52,40	79,40
EULEN S.A.	27,00	55,00	82,00
MAGMACULTURA S.L.	39,00	47,08	86,08
SEDENAS L.	43,00	48,51	91,51

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN FINAL
1	SEDENAS L.	91,51
2	MAGMACULTURA S.L.	86,08
3	EULEN S.A.	82,00
4	E HUMAN TECH S.L.	79,40

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa SEDENA S.L., con una puntuación final de 91,51 puntos, y una proposición económica de 1.506.603,36_euros (IVA excluido).

DÉCIMO TERCERO.- El 14 de noviembre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa SEDENA S.L., de conformidad con el



artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP. El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y el día 25 de noviembre de 2025 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa SEDENA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 28 de octubre, 14 y 25 de noviembre de 2025.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509), a la empresa SEDENA S.L., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwji4S2y057UUCfUiN6Le8ldVAW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Las características y ventajas de la proposición de la empresa SEDENA S.L., han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación y en el Informe de 13 de noviembre de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 1.506.603,36 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), más un IVA de 316.386,71 euros (TRECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), siendo el total de 1.822.990,07 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwji4S2y057UUCfUiN6Le8ldVAW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/